

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de julio de 2020
SDM-SC- 112785

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rechusado	☒	No Reclamado
		Cerrado	☒	No Contactado
		Faltado	☒	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor		
	No Reside			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	11	AGO	2020			

Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
C.C. JHON Camacho RIVERA	1.023.870.735
Observaciones:	Observaciones:
Cable 120 con 60 pds	# 70 CN

SEÑOR(A)
JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ
jeisonestivenruizruiz@gmail.com
 CALLE 120 # 63 - 17
 CIUDAD

REF: RTA- SDM- 107394

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, asignado a este despacho el día 29 de julio del 2020, me permito hacer las siguientes precisiones;

PUNTO 2 Y 3. Frente al comparendo N° 11001000000016124232 del 08/20/2017, N° 11001000000021439958 de 11/26/2018, 11001000000021483179 del 11/26/2018, N° 11001000000022753552 del 12/12/2018, N° 11001000000022758297 del 12/14/2018, N° 11001000000023255130 del 03/06/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CRA 120 63A-17 de BOGOTA.** Dirección que a las fechas de imposición de los comparendos registraba usted como propietario.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Sistema Distrital de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: YG259285878C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ
Dirección: CALLE 120 # 63 -17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 10082020
Fecha admisión: 16/33/21

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

100 100 100



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de julio de 2020
SDM-SC- 112785

SEÑOR(A)
JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ
jeisonestivenruizruiz@gmail.com
CALLE 120 # 63 - 17
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 107394

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, asignado a este despacho el día 29 de julio del 2020, me permito hacer las siguientes precisiones;

PUNTO 2 Y 3, Frente al comparendo N° 11001000000016124232 del 08/20/2017, N° 11001000000021439958 del 11/26/2018, 11001000000021483179 del 11/26/2018, N° 11001000000022753552 del 12/12/2018, N° 11001000000022758297 del 12/14/2018, N° 11001000000023255130 del 03/06/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CRA 120 63A-17** de **BOGOTÁ**. Dirección que a las fechas de imposición de los comparendos registraba usted como propietario.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79646271
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 120 63A-17 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3372589 Teléfono móvil: 3106281522
Fecha de actualización:

ÚNICA DIRECCIÓN QUE TIENE REGISTRADA EN EL RUNT

Anterior 1/1 Siguiente

1. Con el fin de surtir notificación personal, el (los) comparendo(s) N° 11001000000016124232 del 08/20/2017, La empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución **DESTINATARIO DESCONOCIDO**.

COPIA GUÍA

COPIA GUÍA

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP: 110010
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110010

Descripción: COMPARENDOS_20170622

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

NO RESIDE

DESTINATARIO DESCONOCIDO

OP: 122405

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

2. Con el fin de surtir notificación personal, el (los) comparendo(s) N° 11001000000021439958 del 11/13/2018, la empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución **NO RESIDE**.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COPIA GUÍA

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pro Administración: 19/08/2018 15:08:10

Orden de servicio: 10530938 YG203721807C0

1111 000

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Todo

24 SEP 2013

11115871115800YG203721807C0

Procedimiento: Bogotá D.C. Calle 13 # 37-35 / www.472.com.co

Remite		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13	Nombre/Razón Social: JERSON ESTIVEN RUJZ RUJZHEN654	Dirección: Calle 13 # 37-35	Dirección: Calle 13 # 37-35
Referencia: 1100100000001439958	Teléfono: 3648400 EXT 6510	Código Postal: 111611000	Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	Código Operativo: 1111587
Dirección: Calle 13 # 37-35		Dirección: Calle 13 # 37-35	
Tel: 3648400		Tel: 3648400	
Código Postal: 111611000		Código Postal: 111611000	
Código Operativo: 1111587		Código Operativo: 1111587	
Peso Físico (grs): 200		Peso Físico (grs): 200	
Peso Volumétrico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 200	
Valor Declarado: \$0		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.000		Valor Flete: \$2.000	
Costo de manejo: \$0		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Valor Total: \$0	

Causas Devoluciones:

RE	NE	NS	NR	DE	FM	FA	AC	FM
Rehusado	No existe	No reside	No reclamado	Desconocido	Dirección errada	Cerrado	No contactado	Fallecido
								Apartado Clausurado
								Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 24 SEP 2013

Distribuidor: 24 SEP 2013

Gestión de entrega: 24 SEP 2013

Observaciones del cliente: (COMPARANDO)

Recibido: HUGO A. NIÑO

3. Con el fin de surtir notificación personal, el (los) comparendo(s) N° 11001000000021483179 del 11/26/2018, la empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo que el mismo fue **RECIBIDO**.

COPIA GUÍA

TORIO DE BOGOTÁ

BLOQUE E ESQUINA NT/C.C.T.: 830122588

Teléfono: 0

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411010

Código Operativo: 1111773

REA ALARCON CELY

APT. 302 VILLAS DE GRANADA

Código Postal: 1111000

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Dice Contener:

Observaciones del cliente: (COMIDA)

Causas Devoluciones:

RE	NE	NS	NR	DE	FM	FA	AC	FM
Rehusado	No existe	No reside	No reclamado	Desconocido	Dirección errada	Cerrado	No contactado	Fallecido
								Apartado Clausurado
								Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 01 DIC 2018

Distribuidor: 01 DIC 2018

Gestión de entrega: 01 DIC 2018

Recibido: HUGO A. NIÑO

PO: TELEGRAFIA

1111 773

CENTRO A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4. Con el fin de surtir notificación personal, el (los) comparendo(s) N° 11001000000022753552 del 12/12/2018, la empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución **CERRADO**, lo que significa que nadie atendió al llamado a la puerta hecho por los mensajeros, pese a los dos intentos realizados por parte de la empresa de mensajería, los días 19 y 20 de diciembre 2018, hecho que no es atribuible a esta administración, como se puede observar en la guía aportada por la empresa de mensajería, contenida en la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", siendo necesario indicar que el operador de la empresa de correspondencia asistió a dicha dirección por lo cual se confía en el trabajo realizado por ellos, situación que evidentemente se evidencia se surtió la entrega y es un hecho no atribuible al marco de competencia de la administración.

COPIA GUÍA

4x72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 14/12/2018 16:52:48		YG213068112CO	
Centro Operativo: UAC CENTRO		Orden de Servicio: 11083106			
Remite:		Destinatario:		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - Calle 13		Nombre/Razón Social: JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ-RODRIGUEZ		Cerrado	
Dirección: Calle 13 # 37-35		Dirección: CR 120 #3A-17		No contactado	
Referencia: 11001000000022753552		Tel: 3372589-3106/81522		Faltante	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Aparado Circuito	
Teléfono: 3649400 EXT 8316		Código Postal: 11103179		Fuera de hora	
Depdo: BOGOTÁ D.C.		Depdo: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 11115007		Código Operativo: 1111490			
Peso Físico (grs): 200		Dica Contenedor:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: (COMPAÑERO)		C.C. Tel. Hora:	
Peso Facturado (grs): 200				Fecha de entrega: 20/12/2018	
Valor Declarado: \$0				Distribución: NICHOLAS PENA	
Valor Flete: \$2.800				Gestión de entrega: 19/12/2018	
Costo de manejo: \$0				20/12/2018	
Valor Total: \$0					
		11115871111450YG213068112CO			

PRIMER INTENTO

SEGUNDO INTENTO

5. Con el fin de surtir notificación personal, el (los) comparendo(s) N° 11001000000022758297 del 12/14/2018, la empresa de servicio postales nacionales S.A, mediante la guía que encontrara a continuación informo como causal de devolución **CERRADO** significa que nadie atendió al llamado a la puerta hecho por los mensajeros, pese a los dos intentos realizados por parte de la empresa de mensajería, los días 21 y 27 de diciembre de 2018, hecho que no es atribuible a esta administración, como se puede observar en la guía aportada por la empresa de mensajería, contenida en la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", siendo necesario indicar que el operador de la empresa de correspondencia asistió a dicha dirección por lo cual se confía en el trabajo realizado por ellos, situación que evidentemente se evidencia se surtió la entrega y es un hecho no atribuible al marco de competencia de la administración.

COPIA GUÍA

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 18/12/2018 17:09:10		YG213398136C0	
Centro Operativo: JAC CENTRO		Orden de servicio: 11080784					
Remitente:		Destinatario:		Causal Devolución:		1111 587	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdelegación)		Nombre/Razón Social: JERSON ESTIVAN RUIZ RUZ/REN54		C.C.:		Tel.:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: CRA 128 B3A-17		Código Postal: 11001000		Código Postal: 11001761	
Referencia: 1100100000023255130		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Teléfono: 3172589310		Teléfono: 3172589310	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		Código Operativo: 1111480	
Peso Facturable (grs): 200		Peso Facturable (grs): 200		Valor Declarado: \$0		Valor Declarado: \$0	
Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Volumétrico (grs): 0		Valor Flete: \$2.600		Valor Flete: \$2.600	
Valor Declarado: \$0		Valor Declarado: \$0		Costo de manejo: \$0		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Dica Contenedor:		Dica Contenedor:		Fecha de entrega:		Fecha de entrega:	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Distribuidor:		Distribuidor:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	
				C.C.:		C.C.:	
				Tel.:		Tel.:	
				Nombre:		Nombre:	

11001000000016124232	RESOLUCION AVO 068 DEL 2017-09-27 NOTIFICADO 04/10/2017
11001000000021439958	RESOLUCION AVO 105 DEL 2018-10-23 NOTIFICADO 30/10/2018
11001000000022753552	RESOLUCION AVO 111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019
11001000000022758297	RESOLUCION AVO 112 DEL 2019-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019
11001000000023255130	RESOLUCION AVO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 11/15/2017 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 1008761 del Comparendo N° **11001000000016124232** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día 12/11/2018 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 1189231 del Comparendo N° **11001000000021439958** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día 01/14/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 1374016 del Comparendo N° **11001000000021483179** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día 02/13/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 9772 de Comparendo N° **11001000000022753552** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, 02/20/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 54344 de Comparendo N° **11001000000022758297** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día 05/21/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 539922 de Comparendo N° **11001000000023255130** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000016124232	Resolución N. 1008761 del 11/15/2017
11001000000021439958	Resolución N. 1189231 del 12/11/2018
11001000000021483179	Resolución N. 1374016 del 01/14/2019
11001000000022753552	Resolución N. 9772 del 02/13/2019
11001000000022758297	Resolución N. 54344 del 02/20/2019
11001000000023255130	Resolución N. 539922 del 05/21/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

El comparendo fue remitido dentro de los 15 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

PUNTO 1: Frente a su manifestación donde desea ser exonerado de los comparendos controvertidos, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

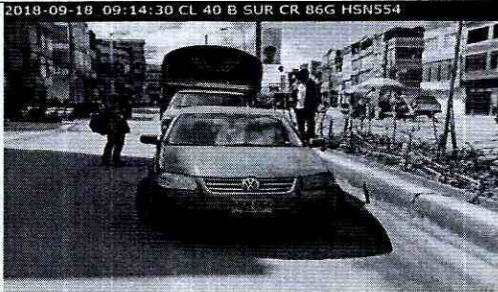
En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

PUNTO 4: La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Los comparendos tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

N° 11001000000016124232 	N° 11001000000021439958 
N° 11001000000021483179 	N° 11001000000022753552 
N° 11001000000022758297 	N° 11001000000023255130 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PUNTO 5: Con relación a su manifestación sobre el reciente pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional la Sentencia C- 038 en el que anunció que las multas deberán ser pagadas por las personas que cometan las infracciones y no por el propietario del vehículo, le informo que los efectos de ese pronunciamiento de fecha 06 de febrero de 2020.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,

**TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ: ABG.SDM- ROCÍO COCUNUBO

DENTRO DE LA RESPUESTA SE ENCUENTRAN LAS COPIAS DE LAS GUÍAS DE NOTIFICACIÓN DE LOS COMPARENDOS DE REFERENCIA.

SE ANEXAN 10 FOLIOS CORRESPONDIENTES A LAS NOTIFICACIONES POR AVISO, DEBE TENER EN CUENTA QUE EL COMPARENDO N° 11001000000021483179 FUE RECIBIDO Y QUE POR LO MISMO NO TIENE RESOLUCIÓN POR AVISO.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO**11001000000016124232**

2017-10-3 1:32:37.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
RESOLUCION AVISO
068 DEL 2017-09-27 NOTIFICADO 04/10/2017ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**RESOLUCIÓN No 068 DEL 2017-09-27**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010,

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2017-09-14 al 2017-09-25

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Número identificación	No. Comparendo	Placa
70641114	1100100000016131354	VNS1722
70641312	1100100000016130635	8X0652
70642627	1100100000016131411	DNB357
70646271	1100100000016124232	HSN454
70650100	1100100000016133434	8WFF027
70650295	1100100000016132074	JYT040
70651232	1100100000016131293	EMB112
70651381	1100100000016132454	DBY359
70652517	1100100000016130454	VDX508
70656240	1100100000016124126	HCW556
70659204	1100100000016132736	BDZ022
70659258	1100100000016132446	BQK431
70660255	1100100000016132085	IDY192
70661012	1100100000016128790	UXR411
70667450	1100100000016132444	YEL63C
70671360	1100100000016132203	BMP052
70685523	1100100000016131668	MCP384
70688116	1100100000016130278	HTT405
70692582	1100100000016131531	WMK762
70693509	1100100000016132286	CVX552
70701433	1100100000016132646	BYF748
70701747	1100100000016132885	WT130
70704729	1100100000016130631	VGG678
70705233	1100100000016132545	DWP146
70709289	1100100000016128954	VDP487
70711832	1100100000016132174	VEB038
70712849	1100100000016132262	TUQ090
70713629	1100100000016133156	UXT039
70714707	1100100000016132295	CVV362
70715178	1100100000016133071	MPP195
70716305	1100100000016131800	TUP022
70719319	1100100000016132083	AUM44
70720526	1100100000016132662	WML587
70720745	1100100000016132729	URW88C
70722947	1100100000016121870	HJY613
70725027	1100100000016130513	UBM348
70731013	1100100000016128511	VNS620
70732141	1100100000016130809	VED661
70733013	1100100000016131033	ENT138
70733231	1100100000016133030	JXQ34D
70733598	1100100000016130582	RJM340
70734365	1100100000016132432	BMK404
70734604	1100100000016131924	VEQ251
70735383	1100100000016133221	LUV262
70738505	1100100000016131785	CVK394
70739029	1100100000016132658	TAT664
70741588	1100100000016133713	BBG765
70745444	1100100000016131097	MAY874
70746804	1100100000016130208	DCO729
70747347	1100100000016131692	DL110
70749523	110010000001613157E	UCQ923
70749791	1100100000016131294	HSN443



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2017-09-27

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Carolina Ramírez

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

**Subdirector(a) de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000022753552

2019-1-3 1:59:26.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
RESOLUCION AVISO
111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019



RESOLUCIÓN No 111 DEL 2018-12-27

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2018-12-11 al 2018-12-24

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Número identificación	No Comparendo	Placa
70627790	1100100000022745544	RAX051
70628296	1100100000022745533	ENL0512
70629409	1100100000022751091	BNC0513
70630460	1100100000022748106	ESL730
70630588	1100100000022749916	RIT738
70631104	1100100000022754000	IFR029
70632035	1100100000022749670	ICQ036
70632661	1100100000022743352	RAZ929
70635219	1100100000021486251	TAY942
70635614	1100100000022742625	TUN032
70636341	1100100000022753127	RAN873
70639518	1100100000022747146	EBG082
70639908	1100100000022751431	HTL041
70641600	1100100000022752744	HYN044
70642131	1100100000022752386	OJA089
70643240	1100100000021485580	BOC671
70643614	1100100000022746566	PFE018
70644275	1100100000022751235	BWF030
70644463	1100100000021486134	JEY434
70644481	1100100000022744583	KEB718
70644481	1100100000022752331	KEB718
70646271	1100100000022751562	IBN054
70646689	1100100000022745439	EAB186
70647151	1100100000022748917	CYS17E
70647562	1100100000022751617	DQN044
70648407	1100100000022741683	RAL778
70648500	1100100000021475701	EWB032
70650383	1100100000022748430	YEX02C
70651132	1100100000022752243	IVY308
70651138	1100100000022752155	ZYY130
70651577	1100100000022749634	IMC416
70651706	1100100000022747861	URT412
70653048	1100100000022742510	EIP019
70654823	1100100000022747933	BOL690
70654928	1100100000022746735	CYS895
70655033	1100100000022753087	RQZ684
70656498	1100100000022744431	BZB230
70656558	1100100000021485413	BPZ733
70657540	1100100000022751787	JFK376
70660145	1100100000022747587	RGP547
70660313	1100100000022742939	MCX742
70660682	1100100000022751972	RZX000
70661181	1100100000022746334	MDH103
70662001	1100100000021486597	GHV064
70662502	1100100000022751502	BZP640
70662639	1100100000021478131	JCX056
70662983	1100100000022751087	DXD727
70663612	1100100000022742684	WHQ271
70665671	1100100000021471878	URT054
70667556	1100100000022753805	RDT130
70667594	1100100000022749439	MBW183
70668518	1100100000021475097	NVL928



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2018-12-27

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector(a) de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO**11001000000022758297**

2019-1-11 3:17:3.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
RESOLUCION AVISO
112 DEL 2019-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019**7**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**RESOLUCIÓN No 112 DEL 2019-01-04****"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2018-12-24 al 2019-01-02

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Número identificación	No. Comparsa	Placa
79611010	1100100000022758535	CHC880
79612107	1100100000022758747	BES70
79613060	1100100000022758794	WPO183
79614633	1100100000022759454	HBO582
79615245	1100100000022760672	BKO363
79616709	1100100000022759329	COO218
79617469	1100100000022758367	DAG017
79619030	1100100000022759072	DBN719
79619942	1100100000022760349	VDC725
79624718	1100100000022757625	MBX767
79625500	1100100000022759213	KFL752
79628543	1100100000022757957	JF779
79629406	1100100000022761504	MBL593
79630199	1100100000022759338	FNZ948
79632023	1100100000022754415	CHC008
79634303	1100100000022754140	NPB417
79636204	1100100000022755147	TBO716
79638771	1100100000022757807	MDX693
79640683	1100100000022754760	BED876
79642921	1100100000022755090	LIWK30C
79643403	1100100000022761546	BAK877
79644324	1100100000022756318	ZXY890
79644483	1100100000022761344	KEB718
79644481	1100100000022760094	KEB718
79645407	1100100000022758359	MCO076
79646271	1100100000022758297	PRN55A
79647151	1100100000022759064	BYL552
79647483	1100100000022760529	CJD894
79650340	1100100000022754521	FOV472
79656503	1100100000022757800	RZF220
79662443	1100100000022757777	VDV373
79663038	1100100000022762548	HTL097
79663389	1100100000022753792	WQK187
79666760	1100100000022760488	UCM886
79666639	1100100000022760284	DFW556
79668738	1100100000022761270	NDY572
79671242	1100100000022758155	EKP987
79671640	1100100000022763180	ZXX449
79672630	1100100000022756339	DNK103
79672915	1100100000022757523	JWZ03C
79677370	1100100000022753671	RKP763
79684603	1100100000022760328	RDP933
79689584	1100100000022762174	MF5567
79692582	1100100000022761240	VMAK762
79695051	1100100000022759057	HBM766
79695483	1100100000022754359	WN7900
79695720	1100100000022760227	BRS385
79699589	1100100000022759868	BNF316
79701539	1100100000022760318	UBO992
79701574	1100100000022762470	MBT112
79703182	1100100000022760554	MCT180
79707185	1100100000022764332	IFN748



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procedase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICÓN-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTICULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-01-04

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Original: Firmado

CAROL ANGIE PINZON RUIZ

**Subdirector(a) de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO**11001000000023255130**

2019-4-8 11:25:19.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

7

**RESOLUCIÓN No 120 DEL 2019-04-02****"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la destijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-03-29



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Número Identificación	No. Comparendo	Placa
70621576	1100100000023191007	WDD299
70622138	1100100000023154438	HAW459
70622253	1100100000023158557	ELP750
70622394	1100100000023161122	LVA63E
70622368	1100100000023151500	RHX673
70624049	1100100000023247447	ODL771
70624122	1100100000023191236	AGR176
70624303	1100100000023259847	FQV860
70624753	1100100000023260524	SYN056
70624753	1100100000023255528	JCV481
70625326	1100100000023261372	EYX480
70627609	1100100000023252185	RCR631
70627608	1100100000023253210	6TK650
70629022	1100100000023257988	VDR665
70629734	1100100000023258409	BWR210
70630143	1100100000023250218	BWH173
70630413	1100100000023259324	LCC091
70631476	1100100000023242579	BGN137
70631944	1100100000023257143	MP5387
70632703	1100100000023260195	AUX85F
70633403	1100100000023259379	QDF552
70634105	1100100000023258744	VDY615
70634185	1100100000023259856	HQZ859
70634776	1100100000023252470	UQY080
70634787	1100100000023248787	BHC530
70634595	1100100000023252318	SZM715
70635495	1100100000023251657	CVT897
70635532	1100100000023158578	BWF141
70636498	1100100000023252124	RQT474
70636520	1100100000023260708	IWM186
70638580	1100100000023249480	BMZ518
70639283	1100100000023149446	BQD47
70640512	1100100000023257602	CDV885
70640545	1100100000023254510	FS1971
70641104	1100100000023252570	RCQ733
70641209	1100100000023256549	KPF527
70641329	1100100000023240993	ELW044
70641377	1100100000023257823	CJC223
70641517	1100100000023260321	RKC298
70642131	1100100000023243284	SKC318
70643806	1100100000023259618	DZ4035
70644889	1100100000023248186	DEX758
70645133	1100100000023245677	JCT826
70645736	1100100000023262588	DMV708
70646271	1100100000023256130	PSM858
70646304	1100100000023281185	HC5820
70647768	1100100000023253531	BRV450
70647965	1100100000023262145	NEO178
70647966	1100100000023250197	CVI145
70648421	1100100000023258155	QNI633
70648511	1100100000023248178	ZZO680
70648708	1100100000023262257	QND034



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-04-02

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Pablo Cesar García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20902

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-107394/ JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-112785 d eI 29 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

107394.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)